



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes: LIBARDO NIÑO TELLEZ Y YOLY LILIANA PICO ACEBEDO
Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00022-00

Los señores LIBARDO NIÑO TELLEZ Y YOLY LILIANA PICO ACEBEDO, presentan solicitud de Matrimonio Civil, para que previo los trámites de ley, se proceda con el mismo.

Analizado el expediente se observan los siguientes defectos:

- Los solicitantes no indicaron cuál es su domicilio de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del CGP.
- Los solicitantes no precisaron quienes son sus padres.
- El registro civil de la señora YOLY LILIANA PICO ACEBEDO no es legible por un lado, se solicita lo aporte en debida forma y que de igual forma contenga la nota marginal que es válido para matrimonio y su fecha no se mayor a un mes.
- No se aportaron las fotocopias de cédulas de solicitantes LIBARDO NIÑO TELLEZ Y YOLY LILIANA PICO ACEBEDO.
- No se aportó la dirección electrónica que tengan los solicitantes donde recibirán las notificaciones personales, de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del CGP.

Por lo anterior, se dispondrá su inadmisión, concediendo a la parte solicitante un término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase a la parte solicitante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d23f1f6b4fd7af5d719aa15c0c0cf30c3ebc0f1448486a26103cedce560042c

Documento generado en 20/08/2020 04:22:49 p.m.